



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

Buenos Aires, 25 de abril de 2018

Expediente N° 137/2017 - Licitación Privada N° 3/2018

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar diferentes aspectos a continuación:

1. MEDICAR S.A.

CUIT N°30-65239854-1

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 403/404. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 403 vta/404. Se verifica a fs. 405 y 495 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL).

En relación al firmante de la oferta, se verifica copia certificada de poder general amplio de administración presentada por el oferente a fojas 172/177.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que para el caso bajo análisis, se ha realizado al momento de la apertura y en el día de la fecha, las consultas pertinentes conforme surge de fs. 402 y 496, las cuales informan que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo

*Cdora. L. A. TREVISI
Jefa de Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual*

C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DIFCA N° 52/2016
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

José Luis...
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016

establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Asimismo, en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 444/454 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años acompañados de las respectivas constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios.

Presenta a fs. 201/212 y 456/467 copias certificadas de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio.

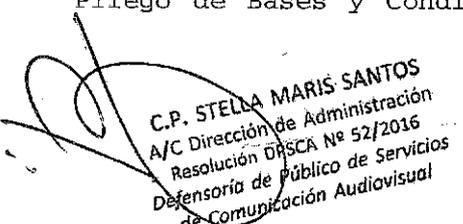
Asimismo, conforme surge de fs. 266 y 469/483 obra designación de responsable médico laboral y documentación respaldatoria. A su vez, a fs. 484/489 luce documentación habilitante para operar como Centro Médico y establecimiento especializado en medicina laboral.

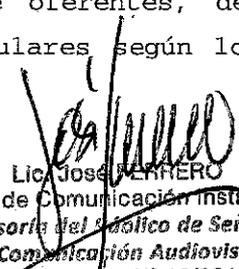
Por último, a fs. 399 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico obrante a fs. 493/494, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa. Asimismo, acompaña evaluación parcial en lo atinente a la **capacidad técnica** de los oferentes.

Asimismo, esta Comisión ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes, del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido


C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Lic. José CARRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016


Cdora. LUCÍA TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría de Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

en el artículo 35°, como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La matriz se adjunta como anexo al final del presente Dictamen.

En cuanto al **FI Capacidad e idoneidad técnica** de la matriz de evaluación, **MEDICAR S.A. (CUIT 30-65239854-1)** obtiene **SETENTA (70) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de cinco (5) certificaciones de servicios similares al licitado en los últimos TRES (3) años y tiene más de CIEN (100) empleados según formulario AFIP.931 a fs. 228/230.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización, obrante a fs. 160 surge una oferta total de PESOS CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 102.656,40); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (79,20) puntos**.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes MEDICAR S.A. (CUIT N°30-65239854-1) obtiene un total de SETENTA Y SEIS CON 68/100 (76,68) puntos.

2. ALFA MEDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L.

CUIT N°30-57099998-9

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fs. 411/412. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fs. 412. Se verifica a fs. 410 y 497 que no registra sanciones en el REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL). En relación al firmante de la oferta se verifica copia fiel de

*Cdora. Leticia María Frevisi
Jefe de Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual*

*C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSGA N° 52/2016
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual*

*JOSE PEDRO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016*

sesión de cuotas donde consta la designación del socio gerente, firmante de la oferta.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que, para el caso bajo análisis, se ha realizado al momento de la apertura y en el día de la fecha, las consultas pertinentes conforme surge de fs. 407 y 498, las cuales informan que el oferente no tiene deuda, por lo que se desprende que el mismo es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 inc. e) de la Resolución 32/2013 de DPSCA.

Asimismo, en relación a los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el art. 19 punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el art. 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fs. 390/397 y 424 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años acompañados de las respectivas constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde ha prestado servicios.

Presenta a fs. 330/367 copias fieles de los DOS (2) últimos balances generales de cierre de ejercicio.

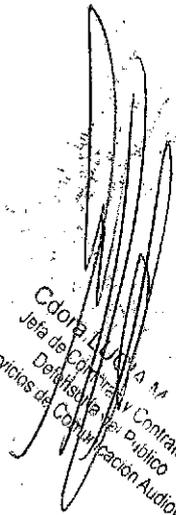
Asimismo, conforme surge de fs. 423 y 427/434 obra designación de responsable médico laboral y documentación respaldatoria. A su vez, a fs. 384/389 luce documentación habilitante para operar como Centro Médico y establecimiento especializado en medicina laboral.

Por último, a fs. 400 luce copia autenticada por el Departamento de Compras y Contrataciones de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante pagaré cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos


C.B. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual


Lic. JOSÉ FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 1216/15


Cdora. LUCÍA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Técnico obrante a fs. 493/494, la oferta presentada cumple con las Especificaciones Técnicas que rigen la presente compulsa. Asimismo, acompaña evaluación parcial en lo atinente a la **capacidad técnica** de los oferentes.

Asimismo, esta Comisión ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes, del Anexo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el artículo 35°, como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La matriz se adjunta como anexo al final del presente Dictamen.

En cuanto al **FI Capacidad e idoneidad técnica** de la matriz de evaluación, **ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N°30-97059998-9)** obtiene **SETENTA (70) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de cinco (5) certificaciones de servicios similares al licitado en los últimos TRES (3) años y tiene más de CIEN (100) empleados según formulario AFIP.931 a fs. 435/440.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (46,50) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización, obrante a fs. 269 surge una oferta total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 81.300); el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **CIEN (100) puntos**, siendo la menor oferta de la presente compulsa.

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N°30-57059998-9) obtiene un total de SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (79,65) puntos.

CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de

C. DORA LUCÍA M. TREVISI
Jefa de Contratación y Contrataciones
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

C.P. STELLA MARIS SANFOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

"2018 - Año de la protección de la salud en los servicios de comunicación audiovisual"
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016

Preadjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **ALFA MÉDICA MEDICINA INTEGRAL S.R.L. (CUIT N°30-57099998-9)**, por un monto de **PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 81.300)** por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de **SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (79,65)** puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

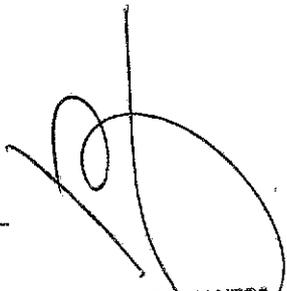
Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo al oferente y realizar la difusión correspondiente.



Cdra. LUCIA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría de Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual



Lic. José FERRERO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016



C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

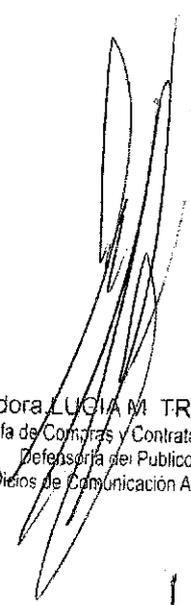
		MEDICAR S.A. CUIT: 30-65239854-1		ALFA MEDICA MED. INTEGRAL S.R.L. CUIT: 30-57059998-9		
Factores	Ponderación	Puntaje		Ponderación	Puntaje	
I Capacidad e idoneidad técnica	50%	35,00		50%	35,00	
II Capacidad Económico Financiera	10%	10		10%	4,65	
III Precio	40%	31,68		40%	40	
Puntaje final: (FI x 0,50) + (FII x 0,40) + (FIII x 0,40)		76,68			79,65	
I Capacidad e idoneidad técnica	Capacidad	Puntaje		Capacidad	Puntaje	
I.a. Antigüedad en el rubro	más de 10 años	20		más de 10 años	20	
I.b. Certificaciones de serv. Similares en los últimos TRES (3) años.	Más de 5 certificaciones	30		Más de 5 certificaciones	30	
I.c. Cantidad de empleados en relación de dependencia	Más de 100 empleados	20		Más de 100 empleados	20	
Puntaje final: (FI x 0,70) + (FII x 0,20) + (FIII x 0,10)		70			70	
II Capacidad Económico Financiera	Resultado	Coeficiente	Puntaje	Resultado	Coeficiente	Puntaje
II.1. Liquidez: Activo corriente/Pasivo corriente	Más de 2	3,02	15	Entre 1.5 y 0,5	1,15	4,95
II.2. Capital propio: Patrimonio Neto x 100/activo total	Más de 50%	60,55%	15	Entre 29,9% y 15%	15,51%	4,95
II.3. Activo líquido: activo líquido/presupuesto oficial	Más de 25 % del Presup. Oficial	9608,80%	10	Más de 25 % del Presup. Oficial	6670,51%	10
II.4. Endeudamiento total: Pasivo total/Patrimonio Neto	Menos de 1	0,65	10	Más de 4:	6,25	0
II.5. Endeudamiento a corto plazo: pasivo corriente/Patrimonio Neto	Menos de 1	0,54	10	Más de 4:	6,25	0
II.6. Solvencia: total activo/total pasivo	Más de 2	2,53	20	Entre 1.49 y 1	1,19	6,6
II.7. Nivel de facturación anual (respecto al monto ofertado)	Mayor a un 100% del valor del presupuesto oficial	75695%	20	Mayor a un 100% del valor del presupuesto oficial	139541%	20
Puntaje subtotal obtenido (FII)	$(0,15 \times II.1) + (0,15 \times II.2) + (0,1 \times II.3) + (0,1 \times II.4) + (0,1 \times II.5) + (0,2 \times II.6) + (0,2 \times II.7)$		100	$(0,15 \times II.1) + (0,15 \times II.2) + (0,1 \times II.3) + (0,1 \times II.4) + (0,1 \times II.5) + (0,2 \times II.6) + (0,2 \times II.7)$		46,5

Cdora. LUCÍA M. TREVISI
Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación Audiovisual

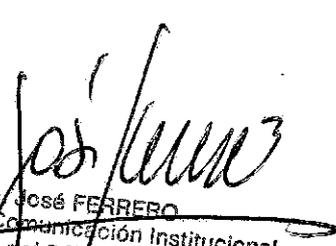
C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual

Lic. José FERREBO
Director de Comunicación Institucional
Defensoría del Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual
S/Resolución N° 12/2016

FIII Precio	Resultado	Observaciones	Puntaje	Resultado	Observaciones	Puntaje
III. Precio: 100x <precio (precio="" análisis)<="" baja)="" bajo="" de="" la="" más="" oferta="" td=""> <td>79,20</td> <td>Oferta: \$102656,4</td> <td>79,20</td> <td>100,00</td> <td>Oferta: \$81300</td> <td>100</td> </precio>	79,20	Oferta: \$102656,4	79,20	100,00	Oferta: \$81300	100
Puntaje subtotal obtenido (FIII)			79,20			100,00


 Cidora LUCIA M. TREVISI
 Jefa de Compras y Contrataciones
 Defensoría del Público
 de Servicios de Comunicación Audiovisual


 C.P. STELLA MARIS SANTOS
 A/C Dirección de Administración
 Resolución DPSCA N° 52/2016
 Defensoría del Público de Servicios
 de Comunicación Audiovisual


 Lic. José FERRERO
 Director de Comunicación Institucional
 Defensoría del Público de Servicios
 de Comunicación Audiovisual
 S/Resolución N° 12/2016